

BOLSA

Cotización oficial del 6 de Octubre de 1911

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	O/O		O/O	
4 POR 100 PERPETUO				
<i>Al contado.</i>				
5-10-911	83,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,40	
5-10-911	83,55	» E, de 25.000 » » »	83,55 y 45	
5-10-911	84,40	» D, de 12.500 » » »		
5-10-911	84,75	» C, de 5.000 » » »	84,90	
5-10-911	84,75	» B, de 2.500 » » »		
5-10-911	84,75	» A, de 500 » » »	85,00, 84,75 y 90	
4-10-911	85,25	» H, de 200 » » »	86,25, 80 y 86,00	
4-10-911	85,25	» G, de 100 » » »	86,25, 80 y 86,00	
5-10-911	85,00	En diferentes series.....		
<i>A plazo.</i>				
30-9-910	81,90	Fin corriente.....		
4 POR 100 AMORTIZABLE				
<i>Al contado.</i>				
4-10-911	94,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		
30-9-911	96,00	» D, de 12.500 » » »	94,50	
4-10-911	94,75	» C, de 5.000 » » »	94,50	
4-10-911	94,75	» B, de 2.500 » » »	94,50	
4-10-911	94,75	» A, de 500 » » »	94,50	
4-10-911	94,75	En diferentes series.....	94,50	
5 POR 100 AMORTIZABLE				
<i>Al contado.</i>				
5-10-911	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,10, 15 y 10	
5-10-911	101,20	» E, de 25.000 » » »		
5-10-911	101,20	» D, de 12.500 » » »	101,10 y 20	
5-10-911	101,20	» C, de 5.000 » » »	101,25	
5-10-911	101,20	» B, de 2.500 » » »	101,25	
5-10-911	101,35	» A, de 500 » » »	101,25 y 20	
5-10-911	101,20	En diferentes series.....	101,25 y 20	

Último cambio anterior.		FECHA	O/O
		5-10-911	418,00
		4-10-911	255,00
		5-10-911	301,20
		6-10-911	279,00
		9-5-911	102,00
		4-10-911	141,00
		5-10-911	119,00
		5-10-911	48,75
		4-10-911	17,25
		5-10-911	290,00
		31-7-910	99,50
		5-7-910	82,50
		2-12-910	18,00
		4-10-911	91,20
		2-10-911	91,00
		5-10-911	484,00
		5-10-911	101,00
		5-10-911	78,50
		15-10-910	91,00
		10-5-910	89,00
		11-5-911	92,50
		26-9-911	107,25
		10-3-908	102,00
		17-8-911	96,50
		11-7-911	81,00
		28-6-911	81,50
		28-6-911	82,25
		28-6-911	81,00
		16-8-911	76,00
		21-2-910	80,00
		4-10-911	77,00
		21-1-910	86,00
		19-9-911	94,00
		29-9-911	94,00
		5-10-911	92,00
		30-9-911	101,00

VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. O/O	CAMBIOS DE HOY O/O
ACCIONES				
	Banco de España.....	500		440,00
	Banco Hipotecario de España..	500	40	
	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500		801,50
	Unión Española de Explosivos.	100		279,00 y 278,00
	Banco de Castilla.....	250		
	Banco Hispano Americano.....	500	40	
	Banco Español de Crédito.....	250		119,00 y 118,00
	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		48,50
	» » » Ordinarias.	500		
	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
	Sociedad de Chamberí.....	500		
	Mediodía de Madrid.....	500		
	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
	Idem Norte de España.....	475		
	B.ª Español del Río de la Plata.			484, 483 y 482
	OBLIGACIONES			
	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,00
	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	4	78,75
	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5	
	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
	Mediodía de Madrid.....	500	5	
	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5	
	Id. id. id. id. » B.	500	4 1/2	
	Id. id. id. id. » C.	500	4	
	Id. Norte de España Emisión 17 Ener. 1905.			
	» » » 1.ª serie.	475		
	» » » 2.ª »	475	3	
	» » » 3.ª »	475	3	
	» » » 4.ª »	475	3	
	» » » 5.ª »	500	3	
	AYUNTAMIENTO DE MADRID			
	Signs.....	250	6	
	Obligaciones.....	100	8	
	Idem de Erlanger.....	500	4	
	Idem por resultados.....	500	4	
	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	
	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500	4 1/2	
	Diputación provincial de Madrid.			
	Obligaciones.....	000	00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	375.700
Idem, sin corriente.....	0.000
Idem, sin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	72.500
5 por 100 amortizable.....	487.500
Acciones del Banco de España.....	8.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11.500
Azucareras.—Preferentes.....	9.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	59.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	50.000
Cambio medio.....	109,00
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	2.300
Cambio medio.....	27,10

Gaceta de Madrid. Núm. 280 7 Octubre 1911 Anexo núm. 1.—Pág. 41

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Octubre de 1911.

Al Norte de Galicia se halla una depresión y otra sobre Baleares, quedando toda nuestra Península sometida al influjo de estas perturbaciones, que aunque no son intensas, producen lluvias en la región Cantábrica y Cataluña principalmente, y mantienen el cielo con muchas nubes por casi toda nuestra Península: los vientos soplan moderadamente de dirección variable y la temperatura gene-

ralmente es suave, pero siempre con tendencia á descender. La máxima de ayer fué de 25 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Se extiende desde Galicia al Mediterráneo una depresión poco intensa hasta ahora y las mayores presiones residen al W. de las Azores.

Es probable que el tiempo sea lluvioso en todo nuestro litoral.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 6 de Octubre de 1911

Parque del Retiro, (Altitud 687^m).

Hora.	Bard metr en m. y á 0°	Tem. mínima. Gr°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	700.41	10.5	61	N.....	2—Muy flojo..	>	Casi cubierto	Temperatura máxima á la sombra.... 17.0
4	699.82	8.4	68	NNW...	2—Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 6.9
8	700.42	9.5	66	NNE.....	2—Idem.....	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53.1
12	699.99	14.9	44	WSW...	3—Flojo.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -2.7
16	709.89	15.0	86	W.....	4—Moderado..	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 256
20	702.56	15.7	62	Calma...	0—Calma.....	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En el anuncio de la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Falsot á Vilolla-baja por Gratallops, provincia de Tarragona, publicado en la GACETA del día 4 del actual, página 22 del Anexo número I, aparece como presupuesto de contrata de dichas obras la cantidad de 116.414,17 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de las mismas, pesetas 116.411,17; lo que se rectifica para conocimiento de los interesados en dicha subasta.

Madrid, 5 de Octubre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S--880

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de reparación de la carretera de Aranda de Duero á Salas de los Infantes, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 38.056,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día

de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 390 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre los licitadores á pujas á la llana y si siguiere la igualdad á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., antecedito del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S--890

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación en 1911, 1912 y 1913 de la carretera de (1) provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Octubre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre los licitadores á pujas á la llana, y si siguiere la igualdad, á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera

de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que

será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

(1)	(2) Presupuesto de contrata. — Pesetas.	(3) Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA		
Brunete á El Escorial.....	10.348,39	110
Perales de Tajuña á Albaros y de Carabaña á Villamanrique de Tajo, trozo entre Carabaña y Villarojo de Salvanes.....	12.897,25	130

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general: P. O., Rendueles.

S—895

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de reparación de la carretera de (1) provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del

día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre los licitadores á pujas á la llana, y, si siguiere la igualdad, á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)	(2) Presupuesto de contrata. — Pesetas.	(3) Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA		
Torrelaguna á El Escorial, segunda sección.....	18.630	190
Aleslá de Honares á Mondéjar, kilómetros 1, 3, 5, 6 y 17 al 21.....	33.790	400
Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Talamanca.....	19.320	200
Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 5 al 8.....	35.150	360

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general: P. O., Rendueles.

S—894

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Cádiz á Marbella, trozo primero, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 249.545,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre los licitadores á pujas á la llana, y si sigue la igualdad, á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general: P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S.—396

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Burgos á Soría, provincia de Soría, cuyo presupuesto de contrata es de 23.993,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soría.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre los licitadores á pujas á la lisa, y si siguiese la igualdad, á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se

haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S.—397

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 21.057,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de Oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, entre los licitadores á pujas á la lisa y si siguiese la igualdad, á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S.—398

Administración General de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 30 del mes de Octubre actual, tendrá lugar ante la Junta de Subastas, y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de yeso pardo y cemento de portland necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1912 y 1913, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admitirán las proposiciones que presenten los licitadores, desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 2.800 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 5 de Octubre de 1911.—José León Villanueva.

Modelo de proposición (en papel del timbre II.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de yeso pardo y cemento de portland que se considera necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1912 y 1913, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 8.ª (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado en letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.
Fecha y firma. (Expresado por letra.)
S.—901

1.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 5 de Diciembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de Vitoria, para contratar el servicio de provisión de correjes que, por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra, que componen el 1.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Batallas y Canarias.

Bilbao, 4 de Octubre de 1911.—El Coronel Subinspector, Raimundo Gutiérrez.
S.—900

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Benda y Clases Pasivas.

Por la presente y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para instruir expediente de reintegro sobre desfalco nacido de la demora en ingresar en la Tesorería Central de la isla de Cuba las remesas hechas á la misma por las Cajas provinciales durante la gestión del Tesorero D. José Rodríguez Correa y don

Lorenzo Coaraza, y en armonía con lo prevenido en el número 1.º del apartado letra A del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero á D. José Rodríguez Correa y á D. Lorenzo Coaraza, cuyo actual paraíso se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este requerimiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Delegado instructor que suscribe, para enterarse del importe total á que asciende la liquidación del descubrimiento en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo de ocho días sin que hubiesen comparecido, se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes muebles, semovientes é inmuebles que sean de su propiedad.
Madrid, 1.º de Octubre de 1911.—Cenón del Alisal. P—2538

Por la presente y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para instruir expediente de reintegro de 121.141,69 pesetas, y demás gastos á que fueron condenados D. Manuel Hoyos, D. Juan Megías, D. José María González, D. Juan Hernández Travieso, D. Elcaredo Villar, D. José López González y D. José Gil Macías, con motivo de un desfalco ocurrido en la Administración de Hacienda de Matanzas, descubierta en fines de Octubre de 1897, y en armonía con lo prevenido en el número 1.º del apartado letra A del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero á D. Manuel Hoyos, D. Juan Megías, D. José María González, D. Juan Hernández Travieso, don Elcaredo Villar, D. José López González y D. José Gil Macías, y cuyo actual paraíso se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este requerimiento en la GACETA DE MADRID, ingresen en aparc del Tesoro la expresada suma de 121.141,69 pesetas, y demás gastos como partida de alcance, á cuyo efecto deberán comparecer previamente ante el Delegado instructor que suscribe, para enterarse del importe total á que asciende la liquidación del descubrimiento; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo de ocho días sin que hubieren comparecido, se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes muebles, semovientes é inmuebles que sean de su propiedad.
Madrid, 2 de Octubre de 1911.—Cenón del Alisal. P—2539

Tesorería de Hacienda de la provincia de Alicante.

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

D. Salvador Cabanes Vañó, Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al concepto expresado, correspondientes á los años 1909, 1910 y 1911, contra el deudor D. Salvador de Laoy P. de Bozanza, sin que conste tenga en esta ciudad persona que legalmente le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 28 de Septiembre último se ha dictado la siguiente

Providencia.—Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que en este expediente, concé á título un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer

sus débitos, y notifíquese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificarse el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.

Demstración del débito.

	Pesetas.
Año de 1909.....	475,20
Idem de 1910.....	475,20
Idem de 1911.....	465,20
	1.415,60
Rocargos al 15 por 100...	212,34
Costas.....	4,00
TOTAL.....	1.631,94

Y en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Alicante, 2 de Octubre de 1911.—El vector Cabanes. P—2551

Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga.

Ignorándose el domicilio de D. Manuel Bellido Vidal, Tesorero que fué de esta provincia, y D. Constantino López, Oficial de la Tesorería, se les cita por este edicto á fin de que en el plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique en este diario oficial, se presenten en la Secretaría de alcances de esta Delegación de Hacienda á recoger el pliego de cargo que se le tiene formulado con motivo del alcance que lo resultó á D. Ricardo Portillo, ex Agente ejecutivo de la zona de Coín, por réditos personales de 1897 á 1898 y 1898 á 1899.

Málaga, 3 de Octubre de 1911.—El Delegado, M. Bermejo. P—2541

Ignorándose los domicilios de D. Norberto López, ex Agente ejecutivo de la segunda zona de esta capital, y D. Francisco García Pérez, ex Agente ejecutivo de la zona de Gaucoín, y debiendo practicarse la liquidación definitiva del alcance que les resultó por el Impuesto de réditos personales, se les cita por el presente edicto, á fin de que se presenten en esta Delegación, el día 23 del corriente, y hora de las doce, advirtiéndoles que, de no concurrir, se llevará á efecto la expresada liquidación sin su audiencia.

Málaga, 4 de Octubre de 1911.—El Delegado, M. Bermejo. P—2558

Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Habiéndose producido en el Profesorado de esta Escuela una vacante correspondiente á la asignatura de Industrias y aprovechamientos forestales, Caza, Pesca y Acuicultura, y Policía y Guardería forestales, por paso á situación de Supernumerario el Ingeniero D. José de Lázaro, que la desempeñaba, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento aprobado por Real decreto de 21 de Agosto de 1910, esta Dirección ha acordado anunciar como medida preparatoria esta vacante, á fin de que los In-

genieros de Montes que deseen ocuparla lo soliciten en el plazo de quince días, á partir de la fecha de este anuncio, á la Dirección General de Agricultura Minas y Montes, por conducto de esta Escuela y al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente la propuesta Reglamentaria.

San Lorenzo, 3 de Octubre de 1911.—El Director, Joaquín María de Castellanza. P—2545

Recaudación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

D. Higinio Fuste, Recaudador de Hacienda de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, pertenecientes al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

- Salvador Vento, 8,58 pesetas.
- Virgilio Martínez de la Orden, 8,91.
- Estrella de Torres Herrada, 12,40.
- Antonio Montenegro Van Balen, 225,25.
- Bernardo Guerrero Fuste, 55,44.
- Demetrio Puerta, 17,32.
- Federico Algarrá, 6,34.
- Fernando Arteaga, 259,87.
- Jesusa Torre Romero, 15,84.
- Joaquín Ruiz Aroca, 18,16.
- José Domingo Briones, 12,81.
- Josefa Martínez Torres, 17,32.
- José Luis Salvador García, 12,28.
- José Ramón Sánchez, 4,95.
- José Eusebio Estévez, 84,65.
- Luisa Montero y otros, 157,58.
- Maria Orla, 44,55.
- Señora Marquesa Renesía, 49,56.
- Mariano Cubells, 1,41.
- Martín Pastor, 1,82.
- Ramona Villanueva, 18,36.
- La misma, 18,56.
- José González Fernández, 15,69.
- Julia Montoya Sanborn, 22,28.
- Andrea Pérez Parga, 2,97.
- Alejandro Cestero, 13,86.
- Jesús María de Sierra, 18,57.
- Fernando Escobar Campo, 32,02.
- Manuel Morenos López, 148,50.
- Rosa Yacilto González, 61,88.
- Ramona Villanueva, 4,84.
- La misma, 4,84.

En Cuenca á 1.º de Octubre de 1911.—El Recaudador, Higinio Fuste. P—2550

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

De Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyó contra deudores á la Hacienda por el concepto de Rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 de Agosto último la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	
			—	Posetas.				—	Posetas.
5.608	Antonio García Hortelano.....	Balsicas.....	7,09	17	José Pérez Zapata.....	Baños.....	3,25		
10	Agustín Pedreño.....	Idem.....	3,84	20	José Alarcón Fernández.....	Idem.....	4,44		
16	Antonio Aranda Alcaraz.....	Idem.....	1,77	21	Juan Cánovas Albaladejo.....	Idem.....	6,99		
18	Bautista Calderón.....	Idem.....	1,54	23	José Mercader.....	Idem.....	3,81		
19	Bias Sánchez.....	Idem.....	7,28	26	Josquín Rosas.....	Idem.....	3,55		
21	Concepción Ros Ros.....	Idem.....	5,03	28	José López Hernández.....	Idem.....	3,84		
5.622	Domingo Buendía.....	Idem.....	1,78	29	José Julián.....	Idem.....	2,87		
23	Fulgencio Ortiz López.....	Idem.....	3,84	6.730	José Herández López.....	Idem.....	3,55		
24	Francisco Ros.....	Idem.....	2,37	31	Juan Martín López.....	Idem.....	2,36		
26	Francisco Almagro Abollán.....	Idem.....	3,34	32	José García García.....	Idem.....	8,58		
27	Francisco Moreno Ros.....	Idem.....	2,96	34	Juan Antonio Guillén.....	Idem.....	2,07		
29	Isabel Urrea, viuda.....	Idem.....	17,22	30	Juan Gómez Vera.....	Idem.....	5,62		
30	Juan Jiménez Avilés.....	Idem.....	14,19	43	Juan Cánovas Hernández.....	Idem.....	4,51		
32	José Vivanco Lozano.....	Idem.....	6,80	53	Miguel Martínez Padreño.....	Idem.....	12,72		
33	José Ros Flores.....	Idem.....	15,68	55	Miguel Fernández Cobacho.....	Idem.....	2,95		
34	José Sánchez Meroño.....	Idem.....	2,63	57	Pedro Antolínez.....	Idem.....	3,25		
37	José Flores.....	Idem.....	4,14	58	Pedro Soler Conesa.....	Idem.....	4,44		
38	José Ros Buendía.....	Idem.....	2,78	60	Pedro Fernández Calderón.....	Idem.....	1,77		
39	José Meroño.....	Idem.....	14,35	63	Ramón Galán Pastor.....	Idem.....	3,26		
41	Josquín Alarcón Cortado.....	Idem.....	2,07	64	Ramón Vidal Pastor.....	Idem.....	2,07		
44	Juan Jiménez Ferrer.....	Idem.....	7,81	66	Teodoro Damió Martínez.....	Idem.....	2,98		
46	José Sánchez Pedreño.....	Idem.....	3,14	5.716	Josquín Orenes Fernández.....	Idem.....	2,87		
47	Laureano Ros Ros.....	Idem.....	17,45	19	José López Cuenca.....	Idem.....	1,77		
48	Miguel Villaseca.....	Idem.....	2,37	35	José López Mejías.....	Idem.....	2,72		
51	Mariano Ros Ros.....	Idem.....	8,28	38	Juan Vidal Martínez.....	Idem.....	2,14		
53	Mariano Meroño.....	Idem.....	9,46	5.687	Diego García. (Anuales).....	Idem.....	2,37		
60	Padro Gomaril.....	Idem.....	7,10	91	Francisco Vidal López.....	Idem.....	2,87		
62	Ramón Ros.....	Idem.....	1,72	701	Francisco Soler Serrano.....	Idem.....	2,85		
64	Ramón Sánchez.....	Idem.....	3,91	22	José Fernández Urrea.....	Idem.....	2,85		
65	Salvador Guillén.....	Idem.....	1,93	5.768	Antonio Pastor.....	Castiada.....	3,96		
25	Francisco Molina.....	Idem.....	1,54	70	Antonio Rula.....	Idem.....	3,23		
32	Julián Costa.....	Idem.....	2,37	71	Antonio Navarro.....	Idem.....	2,96		
44	José Peñalver.....	Idem.....	2,37	72	Antonio Sánchez Sánchez.....	Idem.....	3,22		
66	Silvestre Ros Egea.....	Idem.....	1,90	75	Andrés Escudero.....	Idem.....	16,56		
67	Salvador Guillén Sáez.....	Idem.....	2,37	76	Antonio Ramón.....	Idem.....	4,03		
12	Antonio Sánchez.....	Idem.....	0,48	77	Antonio Muñoz Zapata.....	Idem.....	2,37		
5.691	José Aparicio.....	Idem.....	2,37	79	Andrés Pons.....	Idem.....	3,84		
5.693	Andrés Martínez.....	Baños.....	2,90	81	Alfonso Martínez García.....	Idem.....	4,14		
69	Antonio Rubio Jordán.....	Idem.....	2,60	83	Antonio Campillo Ruiz.....	Idem.....	2,54		
72	Antonio Viñas.....	Idem.....	1,90	5.785	Bias Navarro Riquelme.....	Idem.....	2,37		
74	Alejandro Soler.....	Idem.....	3,67	86	Bias Martínez Bernal.....	Idem.....	2,96		
75	Alejandro Cuevas.....	Idem.....	3,25	90	Diego García Paño.....	Idem.....	3,26		
76	Antonio Pérez Zapata.....	Idem.....	2,96	92	Domingo García.....	Idem.....	2,78		
77	Alfonso Bastida.....	Idem.....	2,07	94	Francisco Sánchez Vera.....	Idem.....	5,33		
83	Celestino Baños.....	Idem.....	4,75	95	Francisco Conesa.....	Idem.....	3,26		
85	Diego Pérez Ruiz.....	Idem.....	14,79	97	Francisco Sánchez García.....	Idem.....	5,33		
86	Domingo Rubira.....	Idem.....	2,37	98	Francisco Martínez Bastida.....	Idem.....	3,55		
90	Francisco García Oseto.....	Idem.....	10,18	99	Francisco Sánchez Riquelme.....	Idem.....	4,75		
92	Francisco Vera Lajarín.....	Idem.....	4,44	301	Francisco Almagro Fernández.....	Idem.....	4,14		
94	Francisco Clemente.....	Idem.....	5,56	3	Francisco Ballester Conesa.....	Idem.....	3,91		
95	Francisco Molina y José Peñalver.....	Idem.....	6,21	4	Francisco Lerca Sánchez.....	Idem.....	10,42		
96	Francisco García Mayor.....	Idem.....	8,53	5	Francisco Alcázar.....	Idem.....	2,96		
97	Francisco Lajarín Ros.....	Idem.....	4,02	7	Francisco Corabi Conesa.....	Idem.....	7,40		
98	Francisco García.....	Idem.....	2,37	8	Francisco Martínez Sánchez.....	Idem.....	7,40		
99	Francisco Vera Cánovas.....	Idem.....	3,25	14	Cinés Vera García.....	Idem.....	17,16		
702	Francisco Tomás López.....	Idem.....	2,37	16	Cinés Cánovas López.....	Idem.....	2,96		
3	Francisco Pérez.....	Idem.....	5,33	19	José García.....	Idem.....	2,66		
8	Isabel García Oseto.....	Idem.....	18,39	22	José Sánchez García de Marín.....	Idem.....	7,99		
11	Juan Hernández, viuda.....	Idem.....	6,21	28	José Alonso López.....	Idem.....	8,28		
14	José Cobacho Albaladejo.....	Idem.....	5,62	29	José Hernández Alonso.....	Idem.....	5,62		
25	José Antonio Fernández.....	Idem.....	3,87	33	José Sánchez Ruiz.....	Idem.....	6,89		

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
34	Juan Tomás	Cañadas	2 37	62	José García	Corvera	5 58
36	Juan Sánchez Ruiz	Idem	4 78	65	José Izquierdo Peñalver	Idem	5 33
37	Juan Vera Sánchez	Idem	2 07	68	José López Torres	Idem	7 10
38	Joaquín Castillo	Idem	5 33	70	José Guillermo Urrea	Idem	8 89
39	Joaquín López Mercader	Idem	1 54	73	Juan Gómez Urrea	Idem	7 40
40	José Navarro González	Idem	9 76	74	Juan López Baños	Idem	3 91
41	José García Martínez	Idem	2 36	76	Joseta Urrea, viuda	Idem	2 96
42	José Sánchez García de Juan	Idem	2 07	77	José Antolíno Ros	Idem	2 96
43	José Pérez	Idem	5 62	78	Juan José Peñalver	Idem	1 77
47	Joaquín Fernández	Idem	1 77	85	José Muñoz Monreal	Idem	3 84
5 848	Juan García López	Idem	9 46	88	José García García	Idem	2 96
49	Juan López	Idem	2 98	89	José Izquierdo García	Idem	2 37
50	Juan López Alarcón	Idem	4 50	91	Juan Soler Fernández	Idem	3 55
51	José Ruiz Vicente	Idem	1 66	92	Juan J. López Peñalver	Idem	3 67
53	José Martínez Salinas	Idem	4 73	93	José Sánchez	Idem	6 30
54	Juan Abellán Giménez	Idem	2 96	96	Joaquín Fernández García	Idem	2 66
58	Juan J. Tomás Fernández	Idem	4 44	97	José Sánchez Alejo	Idem	1 82
59	José Antonio Correas	Idem	5 03	102	José Baños Marcos	Idem	5 03
60	José Morales Sánchez	Idem	2 72	54	Leandro Ros	Idem	2 37
61	José Ruiz Vicente	Idem	3 55	55	Luis Antolíno	Idem	2 34
64	Joseta Marifé	Idem	7 40	58	María Cobachos Peñalver	Idem	2 96
73	Julian Cánovas Morales	Idem	26 74	61	Miguel Guillermo Peña	Idem	2 37
74	Miguel Ferrer Calderón	Idem	5 03	66	Mateo Pastor	Idem	2 37
75	Miguel Ruiz	Idem	4 85	75	Miguel Gabriel Ramírez	Idem	2 37
78	Maria y José Martínez	Idem	2 84	82	Miguel José Gabriel Ramírez	Idem	2 60
82	Maria Navarro	Idem	7 40	89	Pedro Baños Ros	Idem	10 05
84	Mariano Vera Clemente	Idem	2 96	90	Pedro Solano Baño	Idem	2 07
85	Nicolás Conesa Sánchez	Idem	10 06	6 191	Pedro Solano Clemente	Idem	5 91
86	Pedro Sánchez Fernández	Idem	5 91	92	Pedro Ros Baño	Idem	2 13
87	Pedro López Liza	Idem	11 83	95	Pedro Soto Guillermo	Idem	4 50
88	Pedro García García	Idem	2 43	300	Pedro Ramírez	Idem	2 96
92	Pascual Mantí Ballester	Idem	17 51	3	Pedro Costa Jiménez	Idem	2 42
93	Rafael Sánchez Ruiz	Idem	3 84	10	Ramón Clemente	Idem	4 44
96	Rafael Conesa Fernández	Idem	3 67	14	Ramón Barrancos Victoria	Idem	3 02
97	Santiago Sánchez Bastida	Idem	2 84	23	Viuda de Patricio Buchl	Idem	3 91
901	Salvador Morales	Idem	3 55	5 957	Antonio Barrancos Barrancos (S.)	Idem	2 37
2	Santiago Hernández Vicente	Idem	5 32	61	Antonio Clemente	Idem	1 77
3	Santiago Hernández Peña	Idem	1 77	77	Antonio Peñalver Barrancos	Idem	1 77
5	Tomás Conesa Navarro	Idem	10 05	83	Angel Vera Guillermo	Idem	2 37
6	Teresa López López	Idem	3 14	6 014	Francisco Solano Ramírez	Idem	2 14
7	Tomás López Vicente	Idem	4 44	25	Francisco Castillo	Idem	1 77
8	Vicente Pérez	Idem	5 15	30	Francisco Solano Marcos	Idem	1 00
5 769	Agustín García Roz	Idem	2 96	36	Francisco Serrano Peñalver	Idem	1 90
88	Bías Meraño	Idem	2 01	64	Francisco Solano Peñalver	Idem	1 77
91	Diego Martínez Peña	Idem	2 72	55	Herodores de Ana María Barrancos	Idem	2 37
96	Francisco Martínez de Pedro	Idem	2 37	64	José María Peñalver	Idem	1 77
800	Francisco Barceló Salas	Idem	1 54	66	José Fernández Peñalver	Idem	2 96
9	Francisco Sánchez	Idem	1 77	80	Joseta Peñalver Molina	Idem	1 90
10	Francisco Sánchez Botias	Idem	1 77	150	José Ramírez	Idem	2 14
21	José Sánchez (+) Majo	Idem	1 90	60	Maria Gómez	Idem	2 49
23	José Almagro Martínez	Idem	1 90	94	Pedro José Vidal	Idem	1 54
24	José Manzano Torrecilla	Idem	1 54	5 953	Antonio Soto López (A.)	Idem	2 37
30	José Almagro Segura	Idem	1 77	69	Ana Barrancos Gómez	Idem	1 18
76	Manuel Calderón	Idem	1 54	70	Antonio Naguera Martínez	Idem	1 90
77	Maria Barceló	Idem	1 66	75	Antonio Espinosa Clemente	Idem	1 42
80	Maria Vicente Santos	Idem	1 54	81	Ana María Fernández Clemente	Idem	0 71
80	Antonio Sánchez (A.)	Idem	1 18	617	Francisco López Conesa	Idem	2 37
93	Diego Martínez García	Idem	1 18	35	Francisco García García	Idem	1 18
825	José Sánchez Touss	Idem	1 90	72	José Muñoz	Idem	1 90
45	Juan Francisco Pastor Sánchez	Idem	1 18	5 688	José Clemente Peñalver	Idem	1 68
26	Juan Abellán	Idem	2 37	87	Joseta Lorente Conesa	Idem	1 68
65	Juan Jiménez	Idem	1 18	103	José Victoria Peñalver	Idem	2 37
72	Juan Vera Almagro	Idem	2 37	6	José García Izquierdo	Idem	0 96
5 955	Antonio Conesa Zapalza	Corvera	4 44	11	Joseta Peñalver Sánchez	Idem	1 66
58	Antonio León Soler	Idem	2 13	11	Juan López Coello	Idem	0 71
73	Agustina Soto Conesa	Idem	2 96	14	Juan Jiménez Barrancos	Idem	0 96
96	Carmen Peralló, viuda	Idem	2 13	18	Juan Conesa Moreno	Idem	1 42
6 010	Francisco Barrancos Franco	Idem	4 50	59	Mofias García Bastida	Idem	1 90
12	Fernando Gallego Navarro	Idem	5 33	62	Martin Manzanares Urrea	Idem	2 52
13	Francisco Sánchez Velasco	Idem	16 33	78	Miguel Peñalver	Idem	2 37
16	Felipe Pérez Ruiz	Idem	6 01	80	Miguel Fernández Ramírez	Idem	2 37
19	Felipe Baños Urrea	Idem	4 73	81	Mariano López	Idem	0 48
22	Francisco Navarro	Idem	2 37	203	Pedro Soler García	Idem	0 95
24	Felipe Gómez	Idem	2 37	17	Salvador S. Jan Romero	Idem	2 62
6 027	Francisco García Jiménez	Idem	21 00	19	Simón Urrea Gómez	Idem	0 48
46	Gabriel Lorente Osato	Idem	2 07	5 910	Antonio Peñalver Conesa	Carraecoy	2 37
57	Isabel Urrea, viuda	Idem	5 33	15	Catalina García Lorea	Idem	8 87
58	Isabel Ramírez, viuda	Idem	2 37				
61	José Hidalgo Barrancos	Idem	9 91				

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	COTAS		Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	COTAS	
			—	Pesetas.				—	Pesetas.
17	Francisco Lorca...	Carrascoy...	3,55		81	Francisco Alcaraz Carvajal...	Avilés...		3,91
18	Francisco Monreal Sánchez...	Idem...	6,68		8287	Francisco García García...	Idem...		3,55
19	Francisco Barrancos Martínez (menor)...	Idem...	3,26		90	Ginés Hernández García...	Idem...		7,16
26	Gabriel García Barrancos...	Idem...	6,80		91	Ginés Cortado Navarro...	Idem...		2,25
38	Juan Soto Barrancos...	Idem...	4,14		93	Jerónimo Sánchez...	Idem...		2,37
42	Juan Sánchez García...	Idem...	1,56		95	Ginés Hernández Sau...	Idem...		2,37
46	María del Carmen Ramírez...	Idem...	1,30		403	Juan Ros Ramos...	Idem...		1,77
47	María Fernández Muñoz...	Idem...	1,54		4	Juan Lozano Sánchez...	Idem...		4,75
54	Juan Sánchez Conesa...	Idem...	2,66		5	Juan Fuentes...	Idem...		2,37
5.227	José Sánchez Nicolás (S.)...	Idem...	1,77		6	José Carvajal...	Idem...		8,87
28	Juan Mateos Barrancos...	Idem...	2,14		7	Juan García Soto...	Idem...		7,21
32	José Sánchez Nicolás...	Idem...	2,49		9	José Álvarez Ejola...	Idem...		2,37
37	José Sánchez Ferrer...	Idem...	2,72		12	Juan Carvajal Lozano...	Idem...		2,96
40	Juan Monreal...	Idem...	2,49		13	José Sánchez García...	Idem...		1,77
5.941	Josefa Soto García...	Idem...	2,96		16	José Pérez Vivanco...	Idem...		2,48
45	Mariano Pérez Loruns...	Idem...	2,46		17	Juan Baño Tomás...	Idem...		2,37
5.920	Francisco Ramírez (A.)...	Idem...	2,37		37	Miguel Cobacho...	Idem...		3,84
21	Francisco Ferrer...	Idem...	2,37		38	María Ros Carvajal...	Idem...		3,25
24	Francisco Muñoz Monreal...	Idem...	2,37		50	Pedro Sánchez Gamariz...	Idem...		3,55
31	Juan Monreal Sánchez...	Idem...	1,68		55	Rosario Albaladejo...	Idem...		2,82
32	Antonio Pedicho...	Goa...	3,87		6.368	Antonio Ortiz Reina (S.)...	Idem...		2,84
6.230	Antonio Cánovas Quesada...	Idem...	2,73		75	Cayetano García...	Idem...		1,90
32	Antonio Cánovas Mayor...	Idem...	1,77		76	Cayetano García Soto...	Idem...		2,14
36	Antonio Navarro...	Idem...	1,54		92	Ginés Hernández Guirao...	Idem...		3,96
37	Alfonso Avilés Fernández...	Idem...	8,58		410	Juan Hernández Avilés...	Idem...		2,14
42	Ana María Fernández...	Idem...	2,37		41	María Antonia García Carvajal...	Idem...		2,96
45	Antonio Cánovas Antolínez...	Idem...	1,66		60	Teodoro García...	Idem...		2,74
52	Cristóbal Hernández...	Idem...	3,55		6.365	Antonio García Briones (A.)...	Idem...		0,45
53	Clemente Soto...	Idem...	3,03		69	Antonio García García de Gas par...	Idem...		1,18
58	Francisco Jiménez...	Idem...	2,37		78	Bartolomé García Alcázar...	Idem...		2,37
74	Javier Rodríguez García...	Idem...	3,02		88	Francisco Navarro García...	Idem...		0,85
78	José Ballester Vera...	Idem...	4,92		99	Ginés Mas García...	Idem...		1,42
80	José Jiménez Bastida...	Idem...	1,66		415	José García Ros...	Idem...		2,37
81	José Balsalobre Bañón...	Idem...	4,50		6.419	Juan García Alcántara...	Idem...		1,42
85	José Sánchez Sánchez...	Idem...	7,46		27	Juan Romero Ros...	Idem...		2,37
87	Juan Martínez...	Idem...	4,50		42	Mariano Hernández y Dolores Albaladejo...	Idem...		0,71
88	José Peñalver Martínez...	Idem...	9,17		6.462	Antonio García Horrelano...	Lo Jarado...		10,12
89	José Pérez García...	Idem...	2,72		83	Antonio Moreno, su viuda...	Idem...		2,96
91	José Baños Ruiz...	Idem...	1,90		66	Antonio García...	Idem...		1,77
96	José Martínez Buendía Guillén...	Idem...	4,73		71	Eulogio Conesa Marcoño...	Idem...		3,26
300	José Antonio Soto García...	Idem...	13,90		73	Eugenio Sáez Cegarra...	Idem...		1,50
2	Josefa Fernández Muñoz...	Idem...	5,53		78	Francisco Martínez...	Idem...		3,84
12	Miguel Beltrán...	Idem...	2,07		79	Francisco Aparicio Cegarra...	Idem...		10,00
18	Mattas Guillén...	Idem...	3,81		81	Francisco Soto García...	Idem...		1,65
14	María Pérez, viuda...	Idem...	6,21		82	Gloria Rita...	Idem...		1,96
18	Miguel García...	Idem...	8,53		85	Juan Usutista Espinosa...	Idem...		5,38
6.329	Pedro García...	Idem...	5,91		92	Juan García...	Idem...		10,36
30	Pedro Beños...	Idem...	1,78		500	José Soto Peñalver...	Idem...		2,37
40	Rufino Aparicio...	Idem...	3,32		3	Juan Gómez Urcera...	Idem...		1,77
48	Ramón Pérez...	Idem...	4,20		4	José María Solano...	Idem...		2,66
52	Viuda de Pedro Jiménez...	Idem...	2,96		5	José María Solano...	Idem...		4,02
58	Viuda de Francisco Peñalver...	Idem...	5,33		9	Natalia Saura...	Idem...		1,77
6.262	Francisco García...	Idem...	1,90		16	Vicario Mateo...	Idem...		6,03
68	Felipe Sánchez...	Idem...	1,77		17	Patricio Montoya...	Idem...		4,73
68	Jerónimo Muñoz...	Idem...	2,37		19	Rafael Gómez Soto...	Idem...		2,07
75	José Hernández...	Idem...	1,77		21	Ramón Conesa...	Idem...		2,87
98	José Guirao...	Idem...	2,86		22	Antonio Martín (S.)...	Idem...		2,37
6.244	Alfonso Fuentes Bastida (A.)...	Idem...	2,62		6.464	Andrés Guerrero...	Idem...		2,61
46	Alfonso Barberá Carevaca...	Idem...	1,18		65	Eusebio Soto Peñalver...	Idem...		1,54
59	Esteban Aparicio...	Idem...	0,48		72	Eusebio Conesa Romero...	Idem...		2,01
68	Ginés Ros...	Idem...	1,42		74	Francisco Merino Vera...	Idem...		2,74
71	Herederos de Salvador Infesta...	Idem...	2,37		77	Francisco Maestro...	Idem...		2,96
72	Herederos de José Clemente Jiménez...	Idem...	2,37		80	Ginés Aguera...	Idem...		1,80
20	Mariano Pérez Huertas...	Idem...	2,37		86	Ginés García Oseta...	Idem...		2,14
24	Miguel Fernández Fernández...	Idem...	1,90		87	José Carrión...	Idem...		2,96
32	Pedro Cegarra...	Idem...	2,37		94	Juan Toledo...	Idem...		2,96
39	Pedro Pérez Vera...	Idem...	1,18		6.496	José Martínez...	Idem...		2,96
47	Trinitario Aparicio...	Idem...	0,71		97	José García...	Idem...		2,49
6.357	Antonia Martínez García...	Avitegas...	2,54		99	José Albaladejo Peregrin...	Idem...		2,49
59	Alfonso Martínez Avilés...	Idem...	4,73		501	Pedro López...	Idem...		2,14
60	Antonio Ros Carvajal...	Idem...	2,36		18	Ramón Conesa Romero...	Idem...		1,90
61	Alfonso Avilés Fernández...	Idem...	4,73		23	Francisco Montero Valle (A.)...	Idem...		1,90
62	Agustín Navarro Martínez...	Idem...	3,31		6.476	Francisco Piñado...	Idem...		1,90
63	Antonio Hernández Martínez...	Idem...	2,07		78	Ginés Hernández...	Idem...		1,90
66	Antonio Hernández Albaladejo...	Idem...	1,90		84	Ginés Soto...	Idem...		2,62
82	Francisco Lorca...	Idem...	1,55		89	Juan Monreal...	Idem...		2,37
88	Francisco Alcaraz Avilés...	Idem...	10,36		510	Antonio Conesa Elaya...	Lobosillo...		5,76

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
29	Agustín Bermúdez y Conesti...	Lobosillo.....	2,07	75	Juan Conesa Rojo.....	Lobosillo.....	2,62
30	Antonio Saura Conesa.....	Idem.....	3,55	83	Juan Martínez Alvarez.....	Idem.....	1,18
35	Andrés Ros.....	Idem.....	5,27	95	José Vera Conesa.....	Idem.....	1,68
38	Antonio Vera Pedraño.....	Idem.....	1,77	721	Margdalena Madrid.....	Idem.....	2,37
35	Antonio Conesa Muñoz.....	Idem.....	3,25	23	María Blaya, viuda.....	Idem.....	1,68
43	Alfonso Nieto.....	Idem.....	2,13	24	Martín Conesa González.....	Idem.....	2,37
46	Antonio Cegarra Egoa.....	Idem.....	1,90	6.734	María Pérez Celdrán.....	Idem.....	1,42
47	Antonio Martínez Fenor.....	Idem.....	2,37	55	Prudencio Conesa Madrid.....	Idem.....	2,37
49	Antonio Sánchez Roca.....	Idem.....	2,08	58	Pedro Conesa (Mayer).....	Idem.....	2,62
53	Alfonso Conesa Ros.....	Idem.....	5,38	74	Tomás Zamora Sanz.....	Idem.....	0,95
60	Ana Pedraño López.....	Idem.....	1,54	81	Ventura López Pelegrino.....	Idem.....	0,48
65	Andrés Conesa Pérez.....	Idem.....	15,26	6.526	Andrés Vera Martínez y Con-	Idem.....	2,49
76	Bartolomé Ros García.....	Idem.....	2,98	sorte.....	Idem.....	2,37	
81	Diego García Pagán.....	Idem.....	5,33	36	Andrés Blaya Conesa.....	Idem.....	2,96
82	Diego Costa García.....	Idem.....	12,42	39	Antonio Sánchez Carrión.....	Idem.....	2,96
83	Diego Espinosa Sánchez.....	Idem.....	2,84	45	Antonio Conesa Manzanares.....	Idem.....	1,90
95	Fulgencio Roca Herrera.....	Idem.....	2,19	51	Antonio Blaya Martínez.....	Idem.....	2,78
97	Francisco Sánchez Lajarín.....	Idem.....	7,93	52	Anacleto Conesa Conesa.....	Idem.....	2,96
635	Isidro Conesa Blaya.....	Idem.....	2,96	56	Anacleto Conesa Cavas.....	Idem.....	1,54
38	Juan Contreras.....	Idem.....	11,36	79	Carlos Blaya Pedraño.....	Idem.....	2,54
6.630	José García Martínez.....	Idem.....	4,85	85	Domingo García.....	Idem.....	1,77
40	Juan Baltrán.....	Idem.....	1,54	85	Diego Jiménez Cárcel.....	Idem.....	1,90
42	Juan Blaya García.....	Idem.....	2,54	608	Francisca García López.....	Idem.....	2,72
44	Juan Eusebio Olivares Nieto.....	Idem.....	2,43	23	Jerónimo Martínez Sanz.....	Idem.....	2,74
44	Juan José Blaya Madrid.....	Idem.....	2,66	24	Ginés Gómez Nicolás.....	Idem.....	1,77
48	Juan Blaya.....	Idem.....	8,58	43	Juan Pérez Blaya.....	Idem.....	2,01
49	Juan Nieto.....	Idem.....	2,54	45	Josafá Nicolás, viuda.....	Idem.....	2,49
50	José Esparza Pedraño.....	Idem.....	2,96	47	Juan Conesa Menor.....	Idem.....	2,14
53	Juan Sánchez Soto.....	Idem.....	6,15	51	José Martínez (*) Esparto.....	Idem.....	2,26
56	Juan Blaya Conesa.....	Idem.....	1,54	65	Juan Esparza María.....	Idem.....	2,37
57	José García García.....	Idem.....	9,11	67	Juan Antonio Urrea.....	Idem.....	2,01
59	Juan Pedraño Meroño.....	Idem.....	11,66	68	José Gómez Conesa.....	Idem.....	2,26
60	José Antonio Vera.....	Idem.....	8,28	76	Juan García Blaya.....	Idem.....	1,86
61	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	2,19	82	Juan Conesa Cavas.....	Idem.....	2,84
62	Juan Blaya Blaya.....	Idem.....	2,37	715	Miguel Ros.....	Idem.....	1,90
74	José Cegarra Conesa.....	Idem.....	1,77	16	Mateo Torralba.....	Idem.....	2,96
80	Juan Antonio Urrea Cabero.....	Idem.....	4,73	22	María López García.....	Idem.....	1,54
90	Juana Bernal Sánchez.....	Idem.....	5,91	39	María Conesa Nieto.....	Idem.....	2,96
709	Leandro Martínez García.....	Idem.....	6,27	41	María de la Cruz Sánchez.....	Idem.....	1,90
11	Lucas Nicolás García.....	Idem.....	2,37	6.748	Pedro Conesa Rodríguez.....	Idem.....	2,96
13	Manuel Jiménez.....	Idem.....	3,55	60	Pascual Pérez Nieto.....	Idem.....	1,77
17	Manuel Espinosa Roca.....	Idem.....	3,26	80	Viuda de Antonio Conesa.....	Idem.....	4,14
18	Miguel Herrera Conesa.....	Idem.....	1,77	6.753	Antonio Vera Martínez.....	Idem.....	5,97
19	María Pérez Blaya.....	Idem.....	1,77	85	Antonio López García.....	Idem.....	3,55
25	María Francisca Gómez Blaya.....	Idem.....	8,87	86	Antonio Montero Baños.....	Idem.....	1,60
31	María Sánchez Guillén.....	Idem.....	5,03	91	Antonio Vera Solano.....	Idem.....	2,96
32	Mateo Meroño García.....	Idem.....	15,97	92	Antonio Pérez Pedraño.....	Idem.....	2,37
46	Pedro Blaya Pedraño.....	Idem.....	7,69	93	Antonio Gómez.....	Idem.....	2,13
47	Pedro Conesa Hortelano.....	Idem.....	2,37	94	Antonio Rogel López.....	Idem.....	3,34
49	Pedro Conesa Otón.....	Idem.....	1,95	95	Antonio Vera Arques.....	Idem.....	10,08
50	Pedro Nieto Conesa.....	Idem.....	14,37	816	Bartolomé Montero Ruiz.....	Idem.....	2,78
41	Pedro Antonio Roca.....	Idem.....	2,96	31	Francisco Rosique García.....	Idem.....	2,07
6.757	Pedro Conesa Nieto.....	Idem.....	1,96	31	Francisco Montero Baños.....	Idem.....	3,26
59	Pedro García García.....	Idem.....	19,34	36	Francisco Rosique Malero.....	Idem.....	2,66
71	Salvador Ros Sánchez.....	Idem.....	2,96	59	Ginés Vera Baños.....	Idem.....	5,03
73	Salvador Tomás.....	Idem.....	2,07	87	José Martínez García.....	Idem.....	2,60
78	Victor Conesa.....	Idem.....	2,25	88	José Fructuoso.....	Idem.....	5,91
6.541	Andrés Conesa Rodríguez.....	Idem.....	2,37	64	Josafá Gómez Meroño.....	Idem.....	3,25
44	Antonio Sánchez Nicolás.....	Idem.....	1,18	65	José Pérez Ruiz.....	Idem.....	3,84
50	Antonio Nieto.....	Idem.....	2,85	73	José Martínez Saura.....	Idem.....	7,93
55	Alfonso Gómez Conesa.....	Idem.....	1,90	75	José Ruiz.....	Idem.....	3,02
57	Antonio Laura López.....	Idem.....	1,64	76	Juan Solano Marcos.....	Idem.....	2,37
69	Antonio García Sola.....	Idem.....	0,95	78	José López García.....	Idem.....	6,80
70	Ana María García Solz.....	Idem.....	0,95	79	José Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	6,55
78	Brígido Ros Cava.....	Idem.....	0,23	80	José Vera García.....	Idem.....	4,44
26	Diego Sánchez Martínez.....	Idem.....	0,48	82	José Martínez.....	Idem.....	3,25
90	Eugenio Sánchez.....	Idem.....	2,37	83	José Carrión Vera.....	Idem.....	9,06
99	Fernando Gómez.....	Idem.....	1,90	91	José Gómez Paredes.....	Idem.....	0,90
601	Francisco Blaya Pedraño.....	Idem.....	1,90	17	Mancuela Sánchez Solano, viuda.....	Idem.....	1,72
5	Francisco Abellán Sánchez.....	Idem.....	0,71	21	Miguel García Rosique.....	Idem.....	1,95
17	Fernando Hernández García.....	Idem.....	1,90	6.930	Pedro Antolinosa García.....	Idem.....	12,18
25	Ginés Nicolás Carrión.....	Idem.....	0,95	31	Pedro Lorenzo.....	Idem.....	2,96
29	Ginés Martínez Pedraño.....	Idem.....	0,48	25	Pedro García Avilés.....	Idem.....	1,90
31	Jerónimo Bernabé Sánchez.....	Idem.....	1,42	36	Pedro Vera Rosique.....	Idem.....	3,08
32	Herederos de Ramiro Meroño.....	Idem.....	2,37	40	Pedro Hernández Pedraño.....	Idem.....	3,08
33	Herederos de José López To-	Idem.....	2,37	41	Pedro Madrid.....	Idem.....	5,97
83	Juan Bl.	Idem.....	1,90	42	Pedro Rosique García.....	Idem.....	4,05
66	Juan Mercader Conesa.....	Idem.....	1,18	44	Pedro Solano García.....	Idem.....	

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas
45	Pedro Pérez Urrea.	Los Martínez.	1,66	63	José Muñoz Avilés.	Sucina.	3,55
53	Sandelio Rosique Vera.	Idem.	3,60	64	El mismo.	Idem.	13,02
57	Tomás Solano García.	Idem.	4,44	65	José Carrión.	Idem.	5,03
59	Vicente Ramos Ortiz.	Idem.	3,25	66	José Jiménez Olmos.	Idem.	12,42
6.784	Antonio Rosique (menor).	Idem.	1,77	67	José Bernabé Sánchez.	Idem.	4,78
88	Antonio Alvarez Garcerán.	Idem.	2,37	68	Juan Antón Avilés.	Idem.	2,37
913	Antonio Sánchez Martínez.	Idem.	1,77	70	José Olmos.	Idem.	1,54
14	Ana Antolínes Vera.	Idem.	2,37	72	José Sánchez.	Idem.	4,44
22	Carmon García Martínez.	Idem.	1,54	78	Jesualdo Sánchez Muñoz.	Idem.	2,37
26	Cándido García Martínez.	Idem.	1,54	7581	José Muñoz Alcaraz.	Idem.	7,99
33	Francisco Valera.	Idem.	2,96	83	José Mercador Murcia.	Idem.	12,72
34	Francisco Ostigüé.	Idem.	2,96	85	José Navarro Sánchez.	Idem.	8,28
42	Francisco García Martínez.	Idem.	1,54	90	Juan García Gómez.	Idem.	4,44
48	Ginés Rosique Sánchez.	Idem.	2,49	94	Julian González Sánchez.	Idem.	8,34
60	José López García.	Idem.	2,96	100	María Sánchez Hernández.	Idem.	2,37
70	Juan Vera Rodríguez.	Idem.	2,96	1	Mariano Ortiz Avilés.	Idem.	2,13
74	José Cabachos García.	Idem.	2,96	3	Mateo Alvarez.	Idem.	3,91
77	José Cabachos Campillo.	Idem.	1,54	12	Miguel Navarro Albaladejo.	Idem.	4,44
84	José Sánchez.	Idem.	2,01	15	Miguel Sánchez Sánchez.	Idem.	14,79
94	José García Martínez.	Idem.	1,66	29	Padro Martínez.	Idem.	9,22
95	José García Martínez.	Idem.	1,54	32	Padro Martínez Moreno.	Idem.	1,77
96	Juan García Martínez.	Idem.	1,54	37	Ramón Albaladejo.	Idem.	10,93
99	Juan Martínez Antolínes.	Idem.	2,37	38	Rosa Bernabé Egea.	Idem.	4,50
903	Juan Basilio Sáez.	Idem.	1,77	7.139	Ramón Navarro.	Idem.	2,86
6.915	María Nicolás, viuda.	Idem.	2,37	40	Rosario Sánchez Jiménez.	Idem.	13,31
16	Miguel Gómez.	Idem.	2,96	43	Ramón Baños Pérez.	Idem.	1,77
51	Ramón Cabezas.	Idem.	2,74	45	Rosario Gómez Sánchez.	Idem.	7,04
52	Ramón Vera.	Idem.	2,96	48	Santos Alcaraz.	Idem.	2,79
6.787	Antonio Peñalver Martínez.	Idem.	2,37	50	Salvadora Muñoz.	Idem.	8,76
90	Antonio López Marcos.	Idem.	2,37	6.970	Alfonso Jiménez García (S).	Idem.	1,54
98	Antonio López Meroño.	Idem.	0,95	71	Antón Jiménez García.	Idem.	2,37
800	Antonio Cánovas Gómez.	Idem.	1,18	701	Cayetano Moreno Alcaraz.	Idem.	2,37
1	Guereño García.	Idem.	2,37	21	Francisco Muñoz Navarro.	Idem.	2,37
2	Alfonso Montero.	Idem.	0,95	28	Fulgencio Hernández Pérez.	Idem.	2,37
21	Concepción Pérez Gómez.	Idem.	1,90	47	Ginés Triviño García.	Idem.	2,49
37	Francisco Pérez Peñalver.	Idem.	2,37	55	Ignacio Aranda.	Idem.	1,77
54	Ignacio Zapata.	Idem.	2,37	60	Juan Antón Avilés.	Idem.	2,96
69	Juan Pintados Carriles.	Idem.	2,37	70	José Muñoz Sáez.	Idem.	2,37
85	José Rosiquer Sánchez.	Idem.	2,14	103	Mateo Avilés.	Idem.	1,77
911	Juan Martínez Montero.	Idem.	1,90	7	María Avilés Ortiz.	Idem.	1,54
14	Juan Sánchez Meroño.	Idem.	2,37	27	Onofre Sánchez Peñalver.	Idem.	1,54
20	Mariano Meroño Peñalver.	Idem.	2,37	7.128	Onofre Belmonta Hernández.	Idem.	1,77
38	Pedro Conesa Martínez.	Idem.	2,37	31	Pedro Romero Castejón.	Idem.	2,96
43	Pedro Molero Peñalver.	Idem.	2,85	55	Tiburcio Martínez Navarro.	Idem.	1,77
54	Salvador Navarro.	Idem.	0,48	61	Teodora Jiménez Sáenz.	Idem.	2,37
55	Sandelio Vázquez.	Idem.	2,14	64	Viuda de Benigno Navarro.	Idem.	2,37
56	Sandelio Rosique Baños.	Idem.	0,95	65	Ventura Ortiz María.	Idem.	2,37
6.942	Antonio Vivancos.	Sucina.	1,54	6.974	Andrés Ballester. (Anuales).	Idem.	2,37
64	Alfonso Martínez.	Idem.	9,70	75	Antón Ortiz García.	Idem.	2,37
65	Antonio Campillo Avilés.	Idem.	9,70	7.000	Catalina García Avilés.	Idem.	1,90
66	Agustín Olmos Mercedes.	Idem.	7,40	59	Isabel Avilés Muñoz.	Idem.	1,42
67	Antonio Gómez Albaladejo.	Idem.	3,25	74	Juan Perona.	Idem.	1,90
68	Antonio Fructuoso Martínez.	Idem.	3,84	76	José Jiménez Valero.	Idem.	1,42
69	Alfonso Olmos Navarro.	Idem.	1,66	49	María Serrano.	Idem.	1,90
76	Antonio Fructuoso.	Idem.	10,95	116	Mateo Vera Serrano.	Idem.	2,14
77	Antonio Villacousa Avilés.	Idem.	3,25	66	Valentín Avilés Muñoz.	Idem.	2,37
6.978	Antonio Soto García.	Idem.	7,40	7.169	Alfonso Cobachos.	Valladolides.	1,54
88	Antonio Ros Escudero.	Idem.	3,91	81	Antón Zamara Martínez.	Idem.	7,52
99	Concepción Sánchez.	Idem.	9,82	83	Antón Guillén Jiménez.	Idem.	1,66
9.007	Dolores Fructuoso.	Idem.	2,37	91	Antón, Juana, María y Francis- co Muñoz Soto.	Idem.	3,55
8	Dolores Alcaraz.	Idem.	7,76	93	Bartolomé Soto.	Idem.	2,37
11	Dolores Alcaraz María.	Idem.	2,96	94	Bonifacio Hernández.	Idem.	3,96
14	Dolores Sánchez Alcaraz.	Idem.	2,72	203	Domingo Díaz Jiménez.	Idem.	5,21
18	Eusebio Fernández.	Idem.	4,73	4	Domingo López Díaz.	Idem.	3,08
22	Fulgencio Hernández.	Idem.	6,21	9	Dolores Pintado García.	Idem.	4,79
24	Joaquín Martínez.	Idem.	4,44	16	Francisco Guillén Sánchez.	Idem.	4,20
26	Francisco Jiménez Sánchez.	Idem.	3,55	18	Francisco Pérez María.	Idem.	3,31
27	Francisco Hernández.	Idem.	14,19	21	Feliciano Meroño.	Idem.	1,83
33	Francisco Sánchez González.	Idem.	8,87	27	Francisco Sánchez Velasco.	Idem.	21,35
34	Francisco Navarro Iñesta.	Idem.	7,40	38	Ginés Meroño Peñalver.	Idem.	2,07
38	Francisco Abellán.	Idem.	4,44	39	Ginés Hernández Ros.	Idem.	2,32
40	Francisco Cortado Navarro.	Idem.	3,84	40	Ginés Agüera Soto.	Idem.	4,44
44	Félix Campillo Lozano.	Idem.	22,18	45	Ginés Sánchez Solano.	Idem.	3,26
45	Ginés Jiménez García.	Idem.	9,76	7.247	Ginés Nicolás Andrés.	Idem.	3,32
7.501	Gertrudis Jiménez.	Idem.	2,07	49	Gabriel y Francisco Muñoz Pá- rez.	Idem.	6,46
52	Herederos de Juan Cortado.	Idem.	3,55	51	Gerardo García Egea.	Idem.	7,22
53	Herederos de José Navarro.	Idem.	2,72	52	Herederos de Joaquín Pérez.	Idem.	9,82
55	Isabel Sánchez.	Idem.	2,72				
61	José Campillo García.	Idem.	8,55				

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
54	Iaidro García Conesa.....	Valladolises ...	2,90	76	Asunción Guillén Guillén	Valladolises ...	1,90
55	Justo Pedreño Ramón.....	Idem.....	5,68	77	Andrés Guerrero García.....	Idem.....	1,90
56	José Jiménez Manresa.....	Idem.....	5,97	92	Andrés Sánchez Soto.....	Idem.....	2,01
57	José Jiménez España.....	Idem.....	10,12	219	Feliciano Pintado.....	Idem.....	2,14
60	Juan García Sánchez.....	Idem.....	4,14	20	Francisco López Meroño	Idem.....	2,14
65	Juan Almagro Vidal.....	Idem.....	5,15	22	Francisco Marín Jiménez.....	Idem.....	2,49
71	José Díaz Ros.....	Idem.....	2,37	29	Francisco Clemente Lajarín.....	Idem.....	1,77
72	Josefa Hernández.....	Idem.....	1,96	31	Francisco Meroño.....	Idem.....	1,77
75	José María García.....	Idem.....	2,85	43	Gregorio López.....	Idem.....	1,72
77	Juan Meroño.....	Idem.....	10,72	59	Juan Agüera.....	Idem.....	1,77
79	José Urra Soto.....	Idem.....	2,66	69	José Sánchez Moreno.....	Idem.....	1,54
80	Joaquín Ruiz Pérez.....	Idem.....	2,13	85	José Carrasco García.....	Idem.....	1,54
81	Juan Monreal.....	Idem.....	2,84	86	Juan Marín.....	Idem.....	2,37
82	Juan García Cegarra.....	Idem.....	3,84	97	José Moreno.....	Idem.....	2,01
83	José Meroño Meroño.....	Idem.....	3,31	19	María Almagro, viuda.....	Idem.....	2,14
88	José García Morono.....	Idem.....	2,96	27	María Muñoz Meroño.....	Idem.....	2,74
94	Joaquín Moreno.....	Idem.....	2,19	107	Andrés Lorente.....	Idem.....	2,37
98	José Pérez García.....	Idem.....	5,97	80	Antonio Jiménez Soto.....	Idem.....	0,71
300	José Navarro Carrillo.....	Idem.....	20,17	201	Diego López Jara.....	Idem.....	2,37
5.703	Francisco García García.....	Idem.....	49,08	25	Francisco Espinosa Montoya.....	Idem.....	1,90
49	Josefa García.....	Idem.....	47,64	26	Francisco García Pérez.....	Idem.....	2,37
17	Leandro Martínez Montero.....	Idem.....	45,59	32	Francisco García Soto.....	Idem.....	2,14
22	María Buenaventura Pérez.....	Idem.....	4,85	34	Francisco López Díaz.....	Idem.....	0,95
24	María Moreno Cegarra.....	Idem.....	1,96	50	Herederos de José Díaz.....	Idem.....	2,37
40	Patricio Muñoz Pintado.....	Idem.....	2,96	66	Juan López Moreno.....	Idem.....	1,90
42	Simón Ros.....	Idem.....	2,07	70	José Moreno Miralles.....	Idem.....	1,90
45	Teodoro López Díaz.....	Idem.....	4,44	90	Juan Albaladejo.....	Idem.....	1,42
7.171	Antonio Conesa Zaplana.....	Idem.....	1,77	305	José García García.....	Idem.....	2,37
7.172	Antonio Guillén Martínez.....	Idem.....	1,54	16	María Antonia Moreno.....	Idem.....	2,37

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, de la provincia.
Murcia, 11 de Septiembre de 1911.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—2425

Recaudación de Contribuciones de Menasalbas.

D. Antonio Muñoz y Damián, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Menasalbas.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que estoy instruyendo para realzar débitos a favor de la Hacienda pública por Contribución territorial de los años 1910 y anteriores, se han practicado las diligencias de embargo de fincas que a continuación se expresan, a cuyos deudores, de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente y se les requiere para que en término de tres días presenten en la Oficina recaudatoria de esta villa los títulos de propiedad correspondientes, advertidos de que si no lo verifican serán suplidos a su costa, según lo determina el artículo 93 de la vigente Instrucción de procedimientos.

Y al efecto, se remite por duplicado este edicto a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de dicha Instrucción.

Deudores que se citan.

D. Emilio Arroyo:
Una tierra en este término, sitio de los Villares, de dos fanegas; linda; Sur, Vic-

toria Curoto; Mediodía y Poniente, Regino Gutiérrez, y Norte, Jesús Begerano. D. Gabriel Vázquez:

Una tierra en este término, sitio de los Villares, de tres fanegas; linda: Sur, Juan López; Mediodía, Antero Martín; Poniente, D. Daniel Poján, y Norte, Leonardo Rodríguez.

D. Venancio Begerano:
Una tierra en este término, sitio de los Villares, a la raya de la dehesa, de cinco fanegas; linda; Sur, Vicente López; Mediodía, dehesa de Gálvez; Poniente, voreda que sale de la dehesa, y Norte, Cándido Sánchez.

D. Mariano Pingarrón:
Una casa sita en Menasalbas, calle de Toledo, número 10; linda: derecha, otra de Lucio Gómez Jacinto; izquierda y ospalda, otra de Guillermo Camino.

En Menasalbas a 21 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Antonio Muñoz.
P—2542

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas a D. Juan Chorro Vicedo nueve tahullas ó lo que haya, equivalentes a una hectárea, ocho áreas y nueve centiáreas de tierra seca, con algunos árboles, situada en el término de Agosto, partido del Barranco de Berlandí; sus linderos: por Levante, tierras de Concepción Castelló; Mediodía, las de herederos de D. Andrés Vicedo; Poniente, de José Alcaraz, y Norte, con monte y tierras de Pedro Pascual Castelló; valoradas según la capitalización, en 300 pesetas, y responde, por principal, recargos, costas y gastos, a 225,35 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro

de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que no habiendo podido hacer efectiva la deuda por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las diez, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el deudor indicado, he acordado notificarle por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Agost, 21 de Septiembre de 1911.—José Navarro.
P—2549

Recaudación de Contribuciones de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. León Sarrano, por los años 1888 á 89 y siguiente, 1891 á 92 al 1910 y primero y segundo trimestre de 1911, 1.903,82 pesetas.

En San Clemente á 13 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Alfonso Gosalbez. P—2542

D. Alfonso Gosalbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución territorial, de esta población, ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Domingo Cambronero, por los años 1888 á 89 al 1911, 131,22 pesetas.

En San Clemente á 23 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Alfonso Gosalbez. P—2543

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio de Corredores de Comercio de Barcelona.

Ha sido baja en este Colegio por renuncia voluntaria del cargo de Corredor de Comercio, D. Alfonso Miguel y Sagús. Se anuncia al público á los efectos de la devolución de la fianza.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1911.—El Síndico Presidente, Dionisio Cabot. X—1867

Compañía del Ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Derriales.

Su situación en 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja.....	1.415,45
Banco del Comercio.....	19.705,79
Gastos de Establecimiento..	1.956.900,10
Prolongación de la línea...	654.731,51
Almázen.....	30.613,03
Economato.....	1.571,24
Quantito de obligaciones.	221.419,55
Deudores varios.....	126.853,03
	<hr/>
	3.013.222,25
Depósito de Administradores.....	60.000,00
	<hr/>
	3.073.222,25

PASIVO	
Capital.....	1.250.000,00
Subvención reintegrable, etc.	102.078,25
Obligaciones hipotecarias de 1. ^a s/.....	577.000,00
Idem id. de 2. ^a s/.....	709.500,00
Idem amortizables.....	88.000,00
Liquidación de beneficios...	5.233,10
Fondo de reserva.....	109.157,97
Acreedores varios.....	172.232,93
	<hr/>
	3.013.222,25
Administradores, por depósito.....	60.000,00
	<hr/>
	3.073.222,25

Guernica, 30 de Junio de 1911.—El Contador, Dámaso Tola.—V.º B.º, El Director gerente, Isidoro León. X—1919

Sociedad general Anunciaria de España.

Convocatoria á Junta general extraordinaria de Accionistas.

Con arreglo á lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, y de conformidad con el artículo 168 del Código de Comercio, el Consejo de Administración convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 31 del mes corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 3, Madrid, fijando el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la última Junta general;

2.º Reforma de los Estatutos sociales. Podrán asistir á la Junta, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean 100 ó más acciones preferentes ordinarias, con tres meses de anticipación, por lo menos, á la fecha de la reunión, lo cual se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público ó de la póliza de Bolsa ó por otros documentos que se concepten bastantes, á juicio del Consejo. Las acciones ó los resguardos de depósito expedidos por establecimientos de crédito ó banqueros, se depositarán, con diez días de anticipación á la fecha de la Junta, en cualquiera de los sitios siguientes:

Madrid: Oficinas centrales de la Sociedad y Banco Español de Crédito. Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí. Zaragoza: Banco Hispano Americano. Bilbao: Banco de Vizcaya. Granada: Señores Hijos de Rodríguez Acosta. Oriedo: Señores Masayéu y Compañía. Pontevedra:

D. José Riestra, y Palencia: Señores Hijos de V. Calderón.

Los poderes ó autorizaciones á que se refiere el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositarse en los establecimientos designados, hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que precedan á la celebración de la Junta, se entregará en las oficinas de la Sociedad, á los Accionistas que hayan acreditado su derecho, la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Madrid, 6 de Octubre de 1911.—El Secretario, L. del Valle.—V.º B.º: El Vicepresidente del Consejo de Administración, J. Gil y Becerra. X—1959

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo tsonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 7 de Abril de 1903, con los números 213.870 de entrada y 72.952 de registro, correspondiente al constituido á nombre y de la propiedad de D.ª María Riba Manzanos y Chacón, viuda de D. Pío Agustín Carrasco, para responder de 33.238 pesetas efectivas, pertenecientes á su hija menor de edad doña Mercedes Carrasco y Manzanos, á disposición del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, impertente dicho depósito 50.000 pesetas nominales en deuda perpetua interior al 4 por 10, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Septiembre de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas. X—1954

Franco de España.

Gerona.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles, números 4.456, 4.457 y 4.458, expedidos por esta Sucesión en 12 de Noviembre de 1909, á favor de D. José Ruhl Lotjet y su esposa D.ª Elvira Franquesa y Mir, para retirar indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 23 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Juan Cardena. X—1898